

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 7 de agosto de 1969 por la que se anuncia octava convocatoria de ingreso en las Escuelas de Formación de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra.

1. CONVOCATORIA Y NÚMERO DE VACANTES

Con arreglo a los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 324), por la que se crea el Cuerpo de Suboficiales Especialistas y a las Ordenes que la desarrollan, se anuncian noventa y cinco vacantes en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra para ser cubiertas por Suboficiales, clases de tropa, alumnos de las Escuelas de Formación Profesional del Ejército y paisanos que lo deseen, siempre que cumplan las condiciones requeridas y en la proporción siguiente dentro de cada especialidad.

Suboficiales: Diez por ciento.

Clases de tropa: Diez por ciento.

Paisanos: Diez por ciento.

Alumnos de las Escuelas de Formación Profesional: Setenta por ciento.

2. INCREMENTOS

Las vacantes que con arreglo a los tantos por ciento señalados queden sin cubrir, incrementarán automáticamente el reservado para los de las restantes precedencias, precisamente en el orden expuesto.

3. DISTRIBUCIÓN POR ESPECIALIDADES

3.1. Primera.—Sección del Cuerpo:

Mecánicos ajustadores de armas, treinta y siete.

Químicos artificieros polvoristas, cinco.

Mecánicos ajustadores de máquinas y herramientas, quince.

Mecánicos electricistas montadores maquinistas, siete.

Operadores de radio, veinte.

Auxiliares de almacén, seis.

3.2. Segunda.—Sección del Cuerpo:

Paradistas, cinco. Total, 95.

4. INSTANCIAS

Las instancias de los solicitantes, redactadas con arreglo al modelo inserto al final de la presente Orden, serán cursadas a través de los Capitanes Generales respectivos, quienes las remitirán a las diferentes Escuelas, donde deberán tener entrada antes del día 4 de noviembre de 1969.

5. EXÁMENES

Los exámenes tendrán lugar a partir del día 24 de noviembre (incluido) en las correspondientes Escuelas y en los días y horas que oportunamente se darán a conocer a los aspirantes.

6. TRIBUNALES DE EXAMEN

Los Tribunales de examen estarán presididos por los Directores de las respectivas Escuelas de Especialistas y cuatro profesores de las mismas. Actuarán de Secretarios los más modernos de cada Tribunal.

7. MATERIAS OBJETO DE EXAMEN

Serán objeto de examen las materias siguientes:

7.1. Primer grupo: Igual para las dos secciones del Cuerpo.

7.1.1. Reconocimiento médico con arreglo al cuadro de inutilidades vigentes.

Tendrán carácter eliminatorio.

Quedan excluidos del reconocimiento los aspirantes militares en activo.

7.1.2. Examen psicotécnico.

Meramente informativo y sin calificación.

7.2. Segundo grupo: Exclusivo para la primera Sección del Cuerpo.

7.2.1. Nociones de Gramática. Escritura al dictado de un párrafo sacado de un texto literario y análisis morfológico de una parte del mismo.

Calificación única de apto o no apto sin calificación numérica, quedando eliminados los que no alcancen la primera conceptualización.

7.2.2. Nociones de Geografía de España. Examen oral de cinco a quince minutos sobre un tema concreto. Calificación numérica de cero a diez.

Nociones de Historia de España. Edad moderna y época contemporánea. Examen oral de cinco a quince minutos sobre un tema concreto. Calificación numérica de cero a diez.

Nota media de Geografía e Historia y, en consecuencia, apto o no apto, sin calificación numérica, quedando eliminados los que no alcancen la primera conceptualización.

7.2.3. Quedan exceptuados de realizar las pruebas de Gramática, Geografía e Historia los Suboficiales, los aspirantes procedentes de las Escuelas de Formación Profesional del Ejército y los que estén en posesión del título de Bachiller Elemental o Superior, bien general o laboral.

7.2.4. Matemáticas.

7.2.4.1. Aritmética.

La numeración. Concepto de número.

Operaciones elementales: Suma, resta, multiplicación, división, elevación a potencia y raíz cuadrada.

Sumas y restas indicadas, operaciones con ellas.

Números decimales, operaciones con ellos.

Números fraccionarios, operaciones con ellos.

Proporcionalidad.

Regla de tres simple.

Sistema métrico decimal.

7.2.4.2. Geometría.

Punto y recta.

Segmento, proporcionalidad.

Figuras planas. Triángulo, cuadrilátero, etc.

Área del triángulo. Relación entre los lados del triángulo rectángulo.

Semejanza de triángulos.

El plano. Ángulo diedro.

Poliedros. Poliedros regulares.

Área y volumen del prisma y pirámide regular.

7.2.4.3. Trigonometría.

Definiciones de las razones trigonométricas.

7.2.4.4. El examen será escrito, a base de ejercicios de aplicación del programa expuesto de matemáticas elementales, orientados a la especialidad elegida por cada aspirante.

Duración: Cuatro horas.

Número de problemas: Diez.

Calificación: Un punto por problema bien resuelto, siendo eliminados los que no alcancen una puntuación de cinco puntos como mínimo.

7.2.4.5. Dibujo. Un dibujo de tema y procedimientos afines, con la especialidad elegida por cada aspirante. Calificación numérica de cero a diez.

7.3. Segundo grupo: Exclusivo para la segunda Sección del Cuerpo.

Examen de cultura general: Escritura al dictado (ortografía).

Nociones elementales de Geografía e Historia de España.

Tanto la escritura al dictado como el ejercicio sobre Geografía e Historia de España se calificarán de apto o no apto, quedando eliminados los que no alcancen la primera conceptualización.

Matemáticas: Ejercicios prácticos de aplicación de las cuatro operaciones aritméticas con números enteros, decimales y fraccionarios.

Ejercicios prácticos de regla de tres simple.

Conocimiento del sistema métrico decimal.

(Tres horas, diez ejercicios. Un punto por ejercicio bien resuelto. Eliminación de los que no alcancen cinco puntos).

7.4. Tercer grupo.

7.4.1. Mecánicos ajustadores de armas y Mecánicos ajustadores de Máquinas y Herramientas.

Tecnología mecánica en general y de las herramientas propias del oficio.

7.4.2. Mecánicos electricistas montadores maquinistas y Operadores de radio.

Nociones de electricidad.

7.4.3. Químicos-artificieros-polvoristas.

7.4.3.1. Física.

Objeto de la Física.

Unidades de medida.

Fuerza. Definición y propiedades. Palancas, sus clases. Torno.

Movimiento. Definición, propiedades y modo de producirlo.

Velocidad. Definición y propiedades.

Presión. Definición y propiedades. Presión atmosférica. Calor. Definición y propiedades. Su medición. Acción del calor sobre los cuerpos.

Luz. Fuente de luz. propagación de la luz y naturaleza de la luz.

Electricidad. Modos de producirla. Cuerpos conductores. Cuerpos no conductores.

7.4.3.2. Química.

Propiedades generales de la materia.

Estado de los cuerpos (sólido, líquido y gaseoso). Características generales.

División de los cuerpos en simples y compuestos.

Diferenciación entre mezcla y combinación.

El átomo y las moléculas. Concepto y características. Los elementos o cuerpos simples. Concepto y división.

Características generales de los principales cuerpos simples.

Las combinaciones químicas. Concepto de la valencia.

Ácidos y bases. Características y reconocimiento.

El carbono, su importancia y características general.

Idea general de las combinaciones de carbono. Concepto de los hidrocarburos, alcoholes, aldehídos, acetonas y ácidos orgánicos.

7.4.4. Auxiliares de Almacén.

Fichas. Contabilidad. Embalajes. Envases.

7.4.5. Paradistas.

Esqueleto del caballo. Principales articulaciones. Nomenclatura de las partes externas. Capas, pelos, señales, bellezas, defectos y aplomos. Razas caballerías.

7.4.6. El examen consistirá en superar las pruebas teórico-prácticas que conduzcan al conocimiento de la capacidad del aspirante para la especialidad elegida. La puntuación será de cero a diez.

7.5. La nota final será la media aritmética que resulte de las obtenidas en Matemáticas, Dibujo y materias del tercer grupo.

Los que no alcancen la puntuación de cinco quedarán eliminados.

8. CURSOS DE FORMACIÓN

Prevía la firma por los alumnos de un compromiso de enganche por siete años los de la primera Sección y por seis los de la segunda, contados a partir del 1 de enero de 1970, comenzarán el día 8 del mismo mes los cursos de formación subsiguientes a la superación del examen de ingreso, que serán dos y tendrá cada uno diez meses de duración.

9. RÉGIMEN DE LOS CURSOS

El régimen durante los dos cursos será de internado para todos los alumnos.

No obstante, los Suboficiales que lo deseen podrán solicitar régimen de externado.

10. GRADUACIÓN MILITAR Y PRÁCTICAS

Superado el primer curso, los alumnos que no posean graduación militar recibirán la de Cabo.

Superado el segundo, la de Cabo primero, siendo entonces enviados todos a los Cuerpos, Centros o Dependencias que se designen, para realizar en ellos un periodo de prácticas como Auxiliares de Suboficiales especialistas de dos años de duración.

11. PROGRAMAS A DESARROLLAR

Durante los cursos realizados en las Escuelas respectivas se desarrollarán los programas aprobados por la Dirección General de Instrucción y Enseñanza, y los de formación militar, para el ascenso a Cabo y Cabo primero, para aquellos alumnos que no posean tales graduaciones.

12. ASCENSO A SARGENTO

Terminadas las prácticas y superado durante ellas el curso de aptitud militar para el ascenso a Sargento, previo informe favorable de los Jefes de los Cuerpos, Centros o Dependencias en los que hayan realizado las citadas prácticas y mediante cómputo general de las concepciones obtenidas en los dos cursos, serán nombrados Sargentos especiales de tercera y escalafonados en la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

13. FINAL DEL COMPROMISO

Una vez escalafonados por la Dirección General de Reclutamiento y Personal permanecerán en la categoría de Sargento hasta agotar el plazo de siete años de su compromiso, los de la primera Sección, y seis años los de la segunda, pudiendo optar entonces por el licenciamiento o por el ingreso definitivo en el Cuerpo de Suboficiales especialistas.

La opción por lo primero llevará consigo el disfrute del empleo de Sargento especialista de tercera a efectos de movilización. La opción por lo segundo, el de todos los beneficios de la Ley de Creación del Cuerpo, no modificados por la Ley 113/1968 y Decretos y Ordenes que la desarrollan, aplicados a partir de la fecha de ascenso a Sargento.

14. BAJAS EN LAS ESCUELAS. REPETICIÓN DE CURSOS

14.1. Por mal comportamiento.

Los alumnos que por mala conducta sean dados de baja en las Escuelas quedarán en la situación militar que les corresponda, siéndoles de abono el tiempo servido.

14.2. Por calificación insuficiente.

Los que por aplicación o aprovechamiento insuficientes no lograsen superar las concepciones mínimas de los exámenes finales del primer curso, causarán baja en la Escuela, quedando en la situación militar que les corresponda, siéndoles de abono el tiempo servido.

Los que no logren superar las concepciones mínimas en los exámenes finales de segundo curso podrán repetirlo por una sola vez.

14.3. Por enfermedad.

Tanto los cursos como el periodo de prácticas podrán repetirse una vez por enfermedad cuando ésta haya producido un número de faltas superior a un tercio de los días hábiles de clase.

15. DIFUSIÓN DE ESTA ORDEN

Los Capitanes Generales difundirán esta convocatoria no sólo entre la población militar de sus territorios, sino también, previo acuerdo con las autoridades civiles, entre la civil de los mismos, al objeto de que sea ampliamente conocida.

Madrid, 7 de agosto de 1969.

MENENDEZ

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

..... (1), natural de (2), provincia de (3), con residencia en (4), provincia de (5), de (6) años de edad, (7), a V. E., con el debido respeto,

Expone: Que deseando tomar parte en la convocatoria para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, publicada por Orden de de de 1969 («Diario Oficial» número), es por lo que

Suplica a V. E. se digne admitirle a la mencionada convocatoria en la especialidad de

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 1969.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Formación de Especialistas. (8) (9)

REVERSO DE LA INSTANCIA

(1) Nombre y dos apellidos.

(2), (3), (4), (5) y (6) Datos personales, de residencia y domicilio.

(7) Los aspirantes militares expresarán su categoría, situación y destino.

Los alumnos de las Escuelas de Formación Profesional lo harán constar.

Los paisanos dejarán en blanco esta línea.

(8) Especialidad elegida.

(9) Localización de las Escuelas:

Mecánicos Ajustadores de Armas (Fábrica Nacional de Armas de Trubia) (Oviedo).

Químicos-Artificieros-Polvoristas (Parque de Artillería de la VII Región Militar (Valladolid).

Mecánicos Ajustadores de Máquinas y Herramientas (Parque Central de Ingenieros) Villaverde (Madrid).

Mecánicos Electricistas Montadores Maquinistas (Parque Central de Ingenieros) Villaverde (Madrid).

Operadores de Radio (Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones), Prado del Rey (Madrid).

Auxiliares de Almacén (Escuela de Aplicación y Centro Técnico de Intendencia), avenida Ciudad de Barcelona, número 10, Madrid.

Paradistas (Primer Depósito de Sementales), Alcalá de Henares (Madrid).

(10) Documentos que se adjuntan a la presente instancia: Aspirantes militares en activo.

Exclusivamente un informe del Jefe del Cuerpo en el que se haga constar explícitamente la aptitud del aspirante para el ejercicio de la especialidad elegida, así como su comportamiento militar y civil.

El resto de los aspirantes unirán:

Certificado de nacimiento

Autorización paterna, caso de ser menores de edad.

Certificados académicos o documentales que acrediten sus estudios o prácticas en la especialidad elegida o en oficios afines con ella.

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de buena conducta.

Observaciones: Los documentos citados en esta nota (10) pueden unirse o no a la presentación de la instancia, siendo imprescindible su presentación en el caso de obtener plaza. El certificado de buena conducta será solicitado del Gobierno Civil de la provincia de residencia del interesado o de los Comisarios de Policía de Distrito para los residentes en Madrid o Barcelona.